

Negocios de California: cómo identificar el impuesto de California sobre el uso que se adeuda

PUBLICACIÓN 123-S | JUNIO 2014

(PUBLICATION 123-S • JUNE 2014
California Businesses: How to Identify and Report
California Use Tax Due)

MIEMBROS DE BOE (Nombres actualizados en 2015)

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
Primer Distrito
Lancaster

FIONA MA, CPA
Segundo Distrito
San Francisco

JEROME E. HORTON
Tercer Distrito
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY
Cuarto Distrito
Orange County

BETTY T. YEE
Contralor Estatal

CYNTHIA BRIDGES
Directora Ejecutiva

NEGOCIOS DE CALIFORNIA: CÓMO IDENTIFICAR EL IMPUESTO DE CALIFORNIA SOBRE EL USO QUE SE ADEUDA

Esta publicación explica cómo examinar sus registros para determinar el impuesto sobre el uso, adeudado por las compras de mercancías físicas (por ejemplo, suministros, mobiliario, accesorios y equipo) que haga a vendedores de otros estados. Si su negocio compra artículos para su uso en California de un vendedor ubicado fuera de California que no cobra o reporta el impuesto sobre el uso, usted podría deber impuesto sobre el uso.

El impuesto sobre el uso tiene el fin de proteger a los vendedores de California que, de lo contrario, estarían en desventaja competitiva cuando los vendedores de otros estados realizan ventas de productos físicos a clientes de California sin cobrar impuestos. El impuesto sobre el uso también asegura que todos los negocios en el estado contribuyan justamente a la financiación de programas estatales y locales si deciden realizar compras en California o de otro estado.

¿Cuándo debe pagar impuesto sobre el uso por las compras que haga a vendedores de otros estados?

Por lo general, usted debe pagar impuesto de California sobre el uso cuando compra productos físicos de un vendedor de otro estado para su uso, almacenamiento o consumo en California. Si el vendedor ubicado en otro estado no cobra ni reporta el impuesto sobre el uso por su compra, entonces usted debe pagar por lo general el impuesto sobre el uso directamente a Board of Equalization (BOE).. La tasa de impuesto sobre el uso es por lo general igual a la tasa de impuesto local sobre el uso.

Si un vendedor de otro estado le cobra impuestos de California, usted debe asegurarse de obtener un recibo. El recibo debe describir el artículo y mostrar el importe de la compra, el importe del impuesto, el nombre y dirección del vendedor, así como su número de permiso de vendedor de California (o su número de registro de impuesto sobre el uso).

Aunque los vendedores de otros estados a menudo aplican el impuesto usando la tasa estatal (actualmente 7.50 por ciento), usted es responsable por el impuesto sobre el uso de acuerdo a la tarifa vigente en la ubicación de California donde primero usará la mercancía. Cuando esa ubicación esté en un distrito fiscal especial, se aplica la tasa de impuestos completa vigente para el distrito (tasa de impuesto estatal + tasa(s) de impuesto del distrito). Si el vendedor le cobró impuesto a una tasa inferior a la tasa vigente para su ubicación, en general, usted debe el resto del impuesto sobre el uso. Para obtener información sobre las tasas de impuesto en zonas específicas, seleccione la opción California City and County Sales and Use Tax Rates (Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California).

¿Está revisando sus facturas de compra para determinar si debe impuesto de California sobre el uso?

Generalmente, si aplica impuesto sobre las ventas a la compra de un artículo físico en California, también aplican un impuesto sobre el uso cuando usted realiza una compra similar en un negocio ubicado en otro estado.

Puede examinar con más detalle sus facturas de compras a minoristas de otros estados para asegurarse que hayan cobrado el impuesto de California sobre el uso adeudado y que la cantidad fue la correcta (vea la sección anterior). La revisión de los activos del libro general de contabilidad y los programas de depreciación de la Declaración de Impuestos Federal le pueden ayudar a identificar algunas compras que puedan estar sujetas de impuestos.

Generalmente el impuesto de California sobre el uso es responsabilidad del comprador y se debe pagar ya sea directamente a BOE o al vendedor a quien se le compró la mercancía, si dicho vendedor posee un permiso de ventas o un Certificado de Registro para el impuesto sobre el uso. Si no posee un permiso o no tiene una cuenta con BOE para pagar el impuesto sobre el uso, puede declarar y pagar dicho impuesto a la Franchise Tax Board (FTB)

en su declaración del impuesto de California sobre el ingreso (vea más adelante). Si cree que el vendedor de otro estado pagó el impuesto sobre el uso en su compra, relevándolo a usted así de la responsabilidad de todo o parte del impuesto, puede comunicarse con el vendedor para verificar que pagó el impuesto a BOE.

¿Están sujetos al impuesto de California sobre el uso los cargos por “envío y manejo”?

Generalmente los cargos por envío están exentos del impuesto si:

1. Son para entregar directamente al comprador por parte de una empresa de transporte público común, una contratada o por correo de los Estados Unidos;
2. La factura claramente indica los cargos por separado por entrega, envío, carga o franqueo; y
3. El cargo no es mayor que el costo por entrega real*.

*Para verificar los costos reales de envío, usted debe comunicarse con el vendedor. Sin evidencia del costo real, el vendedor debe cobrar impuestos de todo el gasto de envío relacionado con la venta de una partida tributable.

Si no se cumplen alguno de los tres primeros requisitos, el envío está generalmente sujeto a impuestos. Si el “manejo” se cobra junto con el envío, la parte del manejo del cargo está sujeta al impuesto. El impuesto no se aplica a los gastos de envío y manejo asociados con las ventas libre de impuestos (por ejemplo, las ventas para la reventa) (consulte la publicación 100-S: *Cargos de entrega y envío*).

¿Cómo pago el impuesto de California sobre el uso?

• Permiso de vendedor de California

Si posee un permiso de vendedor debe pagar el impuesto sobre el uso al momento de presentar su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Debe declarar el importe de sus compras en la sección “purchases subject to use tax” (compras sujetas al impuesto sobre el uso) en la declaración para el periodo que incluye la fecha en que utilizó, almacenó o consumió por primera vez el artículo en California. Cuando reciba su permiso de vendedor, se le indicará que presente su declaración de impuestos de manera trimestral o prepago trimestral. Su declaración y pago de impuestos se vencen después del cierre de cada periodo de declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de forma trimestral, su periodo de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo y su declaración y pago de impuestos vencen el 30 de abril, el último día del mes siguiente.

• Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso

La ley de California exige que los “compradores calificados” se registren en BOE, declaren y paguen de forma anual el impuesto sobre el uso directamente a BOE. Usted puede registrarse en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov seleccionando la opción New Registration (Nuevo registro) y luego la opción *Register a business activity with BOE* (Registrar una actividad de negocio en BOE). También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquier de nuestras oficinas regionales. Un comprador calificado incluye cualquier negocio con al menos \$100,000 de ingresos brutos anuales provenientes de sus operaciones comerciales. Los ingresos brutos son el total de todos los ingresos por las actividades comerciales dentro y fuera del estado. Los compradores calificados deben presentar una declaración y declarar y pagar el impuesto sobre el uso sobre el precio total de compra de la mercancía tangible que estaba sujeta al impuesto sobre el uso durante el año calendario anterior, y por la cual no pagó el impuesto a un minorista que estaba obligado a cobrar el impuesto sobre el uso. La declaración, junto con el pago, debe presentarse a más tardar el 15 de abril del siguiente año calendario. Por ejemplo, la declaración del 2013, junto con el pago, se debe presentar a más tardar el 15 de abril de 2014.

Para obtener más información, consulte *Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso para las empresas de servicios*, publicación 126-S.

• Declaración del impuesto de California sobre el ingreso

Si no posee un permiso con BOE para pagar el impuesto sobre el uso como se describió anteriormente, puede declarar y pagar dicho impuesto a la FTB en su declaración del impuesto de California sobre el ingreso. En las

instrucciones para la declaración del impuesto de la FTB sobre el ingreso se incluye una Tabla de Impuesto sobre el Uso (Use Tax Table); esta es una herramienta para ayudarlo a declarar el impuesto sobre el uso cuando presente su declaración anual del impuesto sobre el ingreso. La Tabla de Impuesto sobre el Uso sólo se utiliza para compras personales de menos de \$1,000 y no para compras de negocios. Las compras de negocios sujetas al impuesto sobre el uso deben ser declaradas utilizando recibos de compra de negocios. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso es la misma que la fecha de vencimiento de su declaración estatal del impuesto sobre el ingreso. La fecha en que se incurrió en la deuda del impuesto sobre el uso debe estar dentro del año fiscal que indicó en su declaración estatal del impuesto sobre el ingreso. La FTB reenviará el impuesto sobre el uso recaudado a BOE. Si es un comprador calificado usted está obligado a inscribirse ante BOE para declarar y pagar el impuesto sobre el uso.

- **Cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores**

Si realiza compras frecuentes sujetas a impuestos a vendedores de otros estados y no está obligado a registrarse para obtener una cuenta de impuesto sobre el uso como un comprador calificado, podría registrarse con nosotros y obtener una cuenta de impuesto sobre el uso para consumidores (conocida en inglés como (Consumer Use Tax Account). Puede registrarse en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov seleccionando la opción New Registration (Nuevo registro) y luego la opción *Register a business activity with BOE* (Registrar una actividad de negocio en BOE). Una vez que se registre, podrá pagar cualquier impuesto sobre el uso que deba presentando su declaración. También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras oficinas regionales.

Se le proporcionará un número de cuenta e instrucciones para presentar su declaración de forma trimestral o prepago trimestral. Su declaración y pago vencen después del cierre de cada período de declaración. Por ejemplo, si declara de manera trimestral, el período de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo y su declaración y pago vencen el 30 de abril, el último día del mes siguiente.

- **Vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Normas y requisitos de declaración especiales son aplicables a estas compras. Por favor vea el reglamento 1610: *Vehicles, Vessels and Aircraft* (Vehículos, embarcaciones y aeronaves) y las siguientes publicaciones:

- *Vehículos y embarcaciones: cómo solicitar una dispensa del impuesto sobre el uso para el registro con el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV)*, publicación 52-S
- *Documented Vessels and California Tax (Embarcaciones documentadas y el impuesto de California)*, publicación 79
- *Aeronaves e impuestos de California*, publicación 79A-S

- **Compra sujeta al impuesto sobre el uso en una compra única**

el uso como comprador calificado, puede declarar las compras sujetas al impuesto sobre el uso en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov seleccionando la opción New Registration (Nuevo registro) y luego seleccionando la opción *Pay use tax and/or the lumber products assessment on one time purchase* (Pagar el impuesto sobre el uso y/o el impuesto a los productos de madera por una compra única). Una vez que se haya registrado, podrá pagar cualquier impuesto sobre el uso presentando su declaración. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquiera de nuestras oficinas regionales. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso por las compras hechas antes de 2012 es el 31 de enero del siguiente año calendario. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso por las compras hechas después del 1 de enero de 2012 es el 15 de abril del siguiente año calendario en que usted compró y utilizó por primera vez los bienes en California. Se aplicarán multas e interés a los pagos recibidos después de la fecha de vencimiento. Comuníquese a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 para obtener asistencia

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información o ayuda sobre cómo la ley de impuestos sobre ventas y uso es aplicable a sus operaciones comerciales, por favor aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115

TTY: 711

Los representantes de servicio al cliente están a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Además del inglés, la ayuda está disponible en otros idiomas.

OFICINAS REGIONALES

Ciudad	Código Postal	Número
Bakersfield	1-661	395-2880
Culver City	1-310	342-1000
El Centro	1-760	352-3431
Fairfield	1-707	427-4800
Fresno	1-559	440-5330
Glendale	1-818	543-4900
Irvine	1-949	440-3473
Norwalk	1-562	466-1694
Oakland	1-510	622-4100
Rancho Mirage	1-760	770-4828
Redding	1-530	224-4729
Riverside	1-951	680-6400
Sacramento	1-916	227-6700
Salinas	1-831	443-3003
San Diego	1-858	385-4700
San Francisco	1-415	356-6600
San Jose	1-408	277-1231
Santa Clarita	1-661	222-6000
Santa Rosa	1-707	576-2100
Ventura	1-805	677-2700
West Covina	1-626	480-7200

Oficinas Regionales fuera del Estado

Chicago, IL	1-312	201-5300
Houston, TX	1-281	531-3450
New York, NY	1-212	697-4680
Sacramento, CA	1-916	227-6600

INTERNET

www.boe.ca.gov

Usted puede ingresar a nuestro sitio web para obtener más información (por ejemplo, leyes, reglamentos, formularios, publicaciones y manuales de políticas) que le ayudará a comprender cómo la ley se aplica a su negocio.

También puede verificar los números de permiso de vendedor en el sitio web de BOE (busque el enlace "Verify a Permit/License") o llamando a nuestro número gratuito de servicio automatizado de verificación al 1-888-225-5263.

Versiones multilingües de las publicaciones están disponibles en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov.

Otro buen recurso (sobre todo para los negocios que inician), es el California Tax Service Center (Centro de Servicios Fiscales de California) en www.taxes.ca.gov.

SERVICIO DE ENVÍO POR FAX

Nuestro servicio de envío por fax le permite solicitar ciertas publicaciones formularios y reglamentos y está disponible las 24 horas del día. Llame al 1-800-400-7115 y elija la opción de fax. Le enviaremos su selección por fax dentro de un plazo de 24 horas.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS

El boletín trimestral Tax Information Bulletin (TIB) incluye artículos sobre la aplicación de la ley a determinados tipos de transacciones, así como avisos de publicaciones nuevas y revisadas, y otros artículos de interés. Usted puede encontrar los boletines actuales y en archivo en nuestro sitio web www.boe.ca.gov/news/tibcont.htm. Inscríbese en la lista de correo electrónico de actualizaciones de BOE y reciba un aviso cuando el número más reciente del boletín sea publicado en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

La mayoría de nuestras oficinas regionales ofrecen clases básicas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso y algunas de estas clases se ofrecen en otros idiomas. Consulte la sección "Sales and Use Tax" de nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para obtener una lista de las clases y los lugares donde se imparten. También puede llamar a su oficina regional para obtener información sobre las clases. También ofrecemos tutoriales en línea, incluyendo el seminario básico de impuesto sobre las ventas y el uso y cómo presentar su declaración de impuestos, a los puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web. Algunos de los seminarios en línea también se ofrecen en otros idiomas.

ASESORAMIENTO DE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor que obtenga el asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de los cargos por impuestos, multas o intereses por una operación si determinamos que el asesoramiento por escrito que le dimos, no era correcto con respecto a dicha operación y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al no pagar la cantidad adecuada de impuesto. Para que esta exoneración aplique, usted debe hacer una solicitud de asesoramiento por escrito, identificar al contribuyente a quien se aplica el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la operación.

Por favor visite nuestro sitio web: www.boe.ca.gov/info/email.html para enviar su solicitud por correo electrónico. También puede enviar su solicitud en una carta a: Audit and Information Section, MIC:44, State Board of Equalization, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la publicación 70: *Entienda sus derechos como contribuyente de California*, o comuníquese con la oficina del Defensor de los Derechos del Contribuyente (Taxpayers' Rights Advocate) al 1-916-324-2798 (o llamada gratuita al 1-888-324-2798) para obtener ayuda. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; State Board of Equalization; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos y publicaciones

Las listas varían por publicación

A continuación se incluye una selección de reglamentos, formularios y publicaciones que podrían ser de su interés. En nuestro sitio web se incluye una lista completa de los reglamentos, formas y publicaciones pertinentes a los impuestos sobre las ventas y el uso. Versiones multilingües de nuestras publicaciones y otros materiales multilingües de difusión están también a su disposición en www.boe.ca.gov/languages/menu.htm.

Reglamentos

- 1628 *Transportation Charges (Cargos de transporte)*
- 1684 *Collection of Use Tax by Retailers (Recaudación del impuesto sobre el uso por los minoristas)*
- 1685 *Payment of Tax by Purchasers (Pago del impuesto sobre el uso por los compradores)*
- 1686 *Receipts for Tax Paid to Retailers (Recibos del impuesto pagado a los minoristas)*
- 1823 *Application of Transactions (Sales) Tax and Use Tax (Aplicación del impuesto de transacciones (ventas) y del impuesto sobre el uso)*
- 1827 *Collection of Use Tax by Retailers (Recaudación del impuesto sobre el uso por los minoristas)*

Publicaciones

- 79 *Documented Vessels and California Tax (Barcos documentados e impuestos de California)*
- 79A-S *Aeronaves e impuestos de California*
- 100-S *Cargos de entrega y envío*
- 110-S *Principios básicos del impuesto de California sobre el uso*
- 126-S *Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso para las empresas de servicios*

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia.
No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información
contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.

STATE BOARD OF EQUALIZATION • 450 N STREET • SACRAMENTO, CALIFORNIA
DIRECCIÓN POSTAL: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001 ■ LDA

